



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/177
1 de marzo de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 12 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/47/717/Add.1)]

47/177. Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa
(1991-2000)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/237, de 22 de diciembre de 1989, por la que proclamó el período 1991-2000 Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa, y su decisión 46/458, de 20 de diciembre de 1991, sobre el programa del Segundo Decenio,

Recordando también su resolución 46/151, de 18 de diciembre de 1991, en que aprobó el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990, donde se señala que el Segundo Decenio es un programa importante para la integración económica regional de Africa,

Recordando además la resolución 1991/81 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991, relativa al Segundo Decenio,

Recalcando la necesidad de integrar el programa del Segundo Decenio en el marco general del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990, en particular el compromiso de los países de Africa y la comunidad internacional de promover la inversión directa nacional y extranjera en Africa, como queda reflejado en los párrafos pertinentes del Nuevo Programa,

/...

Recordando las disposiciones pertinentes del Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 1/,

Tomando en consideración la resolución GC.4/Res.8 de la cuarta Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, de 22 de noviembre de 1991, en que la Conferencia General aprobó el programa del Segundo Decenio como uno de los programas de máxima prioridad de esa organización y recomendó que la Asamblea General lo aprobara en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1992 2/,

Tomando en consideración también la resolución 739 (XXVII) de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África, de 22 de abril de 1992 3/, en que la Conferencia de Ministros aprobó el programa del Segundo Decenio, y la decisión 1 (XXVII), de 22 de abril de 1992 4/, en que la Conferencia de Ministros recomendó que la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, aprobara el programa, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1992, y suministrara a la Comisión Económica para África recursos suficientes para permitirle apoyar a los países y las organizaciones subregionales de África en la ejecución de sus programas para el Segundo Decenio,

Teniendo en cuenta los aspectos de desarrollo industrial del Programa Especial del Banco Mundial para África,

Teniendo presentes el llamamiento dirigido a la Asamblea General por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su resolución CM/Res.1399 (LVI), de 28 de junio de 1992, para que, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, apruebe el programa del Segundo Decenio, y el respaldo otorgado al programa por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno, de esa organización en su decisión AHG/Dec.2 (XXVIII), de 1º de julio de 1992,

1/ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, (A/CONF.151/26), cap.I, resolución 1, anexo II.

2/ Véase GC.4/INF.4.

3/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 13 (E/1992/33), cap. IV, secc. A.

4/ Ibíd., secc. B.

Teniendo en cuenta la resolución 1992/44 del Consejo Económico y Social, de 31 de julio de 1992, en que el Consejo hizo suyo el programa y recomendó, entre otras cosas, que la Asamblea General lo aprobara en su cuadragésimo séptimo período de sesiones,

1. Aprueba el programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa, incluidos sus componentes a nivel nacional, subregional y regional;
2. Decide ajustar el período del programa del Segundo Decenio, establecido en su resolución 44/237, para que abarque los años de 1993 a 2002;
3. Toma nota de los esfuerzos ya realizados en Africa para establecer un clima que atraiga las inversiones nacionales y extranjeras, pide que se hagan esfuerzos adicionales a ese respecto e insta a la comunidad internacional a que adopte las medidas necesarias para alentar la inversión extranjera directa y apoyar los cambios de política realizados en los países de Africa;
4. Insta a los países de Africa, las instituciones financieras y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que adopten un enfoque integrado de la ejecución del programa del Segundo Decenio, teniendo plenamente en cuenta el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990 5/;
5. Insta al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa, a las instituciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y a los Estados y organizaciones subregionales y regionales de Africa a que integren las disposiciones pertinentes del Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 1/, en la ejecución del programa del Segundo Decenio;
6. Hace un llamamiento a la comunidad internacional, en particular a las instituciones financieras bilaterales y multilaterales, para que aumenten significativamente sus contribuciones al sector industrial en los países de Africa, a fin de asegurar una ejecución satisfactoria y sostenida del programa del Segundo Decenio;
7. Insta a las instituciones financieras internacionales, en particular al Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Africano de Desarrollo, a que velen por que se dé el pleno apoyo al programa del Segundo Decenio y a su ejecución eficaz en el plano nacional y subregional;

5/ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

8. Pide al Secretario General que suministre a la Comisión Económica para África recursos suficientes para que ésta pueda ayudar eficazmente a los países y organizaciones de África a ejecutar el programa actual del Segundo Decenio;

9. Pide también al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, las instituciones y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y los Estados y organizaciones regionales y subregionales de África, realice en 1998 una evaluación de mitad de período de la ejecución del programa del Segundo Decenio, y presente un informe al respecto a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, y que le presente también informes bienales sobre la aplicación de la presente resolución.